



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
409/2024	La Junta de Gobierno Local	08/04/2024

**D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**EXPEDIENTE 409/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CIUDAD RODRIGO 2006, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL DURANTE 2024**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023 (BOP nº 22, de 31 de enero de 2024) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.400 € euros a la Fundación Ciudad Rodrigo, provista de CIF G-37413754, para desarrollo del programa de alfabetización digital durante el año 2024.

SEGUNDO.- CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- Teniendo en cuenta, que la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, es una asociación con gran arraigo en nuestra localidad, que tiene entre sus fines acercar el uso de las nuevas tecnologías a la población, acompañar en el manejo de las herramientas informáticas que favorecen la búsqueda activa de empleo y abre el mercado de trabajo territorial al universo que internet puede brindar, favorece el desarrollo de la localidad y de sus gentes.

CUARTO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa a la





Fundación Ciudad Rodrigo 2006, para la realización de los Cursos de Formación en Nuevas Tecnologías dirigidos tanto a personas adultas como a menores, durante el ejercicio 2024 y se emitió asimismo con la misma fecha, el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

QUINTO.- Con fecha 15 de marzo de 2024 se emite informe del órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma.

SEXTO.- RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 334.48010, "Transferencias corrientes a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2024.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No Ganaderas, Festejos y Deportes de fecha 10 de abril de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, **ACUERDA** por unanimidad:





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa por importe de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 €), a la Fundación Ciudad Rodrigo, provista de CIF G-37413754, para la organización de la realización del curso de Alfabetización digital 2024.

**SEGUNDO.-** Anticipar el 75% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, una vez adoptado el acuerdo de concesión por órgano competente, abonándose el 25% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

**TERCERO.-** Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15/01/2025.

**QUINTO.-** El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48010, "Transferencias corrientes a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006"

**SÉPTIMO.-** Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria; así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

**EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL**

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

